



ORDEN DE REQUERIMIENTO N° 000139-2025/SGOP

Dependencia: 045 SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	Fec.Reg: 07/05/2025
Usuario Solic.: 066 CATHERINE ROSSE M. GUILLEN ALCAZAR	Cargo: SUBGERENTE
Requerimiento de: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION	
Premura: URGENTE	
Meta: 0130 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EN LA AVENIDA OBRERA DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO	

N° Descripción	Unidad	Cantid
001 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EN LA AVENIDA OBRERA DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA." CON CUI: 2648015.	SERV	1.00

Justificación: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO - SE ADJUNTAN TERMINOS DE REFERENCIA AOI30033200414 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EN LA AVENIDA OBRERA DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA -
 Mediante la presente autorizo a Ud. Sr(a). Encargado(a) de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.GG., proceda con la adquisición de los bienes y/o servicios solicitados según el presente requerimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO SELVA ALEGRE

 Ing. Catherine Rosse Mary Guillen Alcazar
 Sub Gerente de Obras Públicas
 SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO SELVA ALEGRE

 GERENCIA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO SELVA ALEGRE
 GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO SELVA ALEGRE

 Arq. Carlos Dangel Ampuero Riega
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Finalidad del presente requerimiento es Elaborar los trabajos indicados para el desarrollo del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del presente proyecto, el cual será realizado según los reglamentos, criterios y buena práctica de la ingeniería, de acuerdo al marco y metodología normativa vigente para el tipo de proyecto en mención; siendo el contenido de las metas fijadas en el Proyecto de Inversión las que definan su aprobación definitiva, de manera que permitan reunir todos los elementos de juicio e información necesaria respectiva, para sustentar la Conformidad Técnica y Ambiental del presente Servicio de Consultoría, así mismo se deberá considerar la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, teniendo en cuenta las alternativas señalización e información de accesibilidad universal, uso de pictogramas, sistema braille, formato audiovisual y descriptivo, código QR u otros productos de apoyo.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Elaborar los trabajos indicados para el desarrollo del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del presente proyecto, el cual será realizado según los reglamentos, criterios y buena práctica de la ingeniería, de acuerdo al marco y metodología normativa vigente para el tipo de proyecto en mención; siendo el contenido de las metas fijadas en el Proyecto de Inversión las que definan su aprobación definitiva, de manera que permitan reunir todos los elementos de juicio e información necesaria respectiva, para sustentar la Conformidad Técnica y Ambiental del presente Servicio de Consultoría, así mismo se deberá considerar la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, teniendo en cuenta las alternativas señalización e información de accesibilidad universal, uso de pictogramas, sistema braille, formato audiovisual y descriptivo, código QR u otros productos de apoyo.



3.2.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA OBRERA DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA." con CUI: 2648015.



3.2.2. UBICACIÓN

El proyecto se ubica en la ciudad de Arequipa, provincia de Arequipa, Distrito de Alto Selva Alegre. El ámbito de intervención del proyecto se encuentra ubicado en la avenida Obrera en el Distrito de alto Selva Alegre- Arequipa – Arequipa.

3.2.3. BASE LEGAL

- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Directivas y Opiniones de OSCE.
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas Vigente.
- Código Nacional de Electricidad y Suministros.
- Ley General del Ambiente - LEY N°28611.
- Ley N°27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus Modificatorias.
- Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil Vigente.
- Normas Sanitarias del Ministerio de Salud.
- Ley N°29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Código Civil.

3.2.4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los requerimientos señalan el conjunto de actividades y acciones que realizara el Consultor para elaborar el Estudio Definitivo en cumplimiento de los reglamentos técnicos y normas técnicas aplicadas al proyecto. Según lo solicitado por la Entidad.

3.2.5. EXPEDIENTE TÉCNICO A DESARROLLAR

A. INDICE

B. RESUMEN EJECUTIVO

La idea de resumen ejecutivo está vinculada al desarrollo y la presentación de cierto documento ante la entidad competente o personal que revisara su contenido. El objetivo de un resumen ejecutivo es exhibir, en pocas líneas, un proyecto frente a las personas que pueden decidir sobre su financiamiento.

Tendrá que ser conciso y claro: su finalidad, en este caso, es llamar la atención de su destinatario para informarle sobre los principales aspectos del proyecto. La información que aquí se contenga deberá ampliarse con otros documentos.

C. ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

El consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación ejecución de estudios de ingeniería, diseños y en general, por la calidad técnica de todo estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionadas con el estudio, que deberán estar sujetas a las Normas relacionadas al presente proyecto.

Los estudios a realizar por el consultor son los siguientes:

a. ESTUDIO TOPOGRAFICO

Este estudio se realizará de corresponder, debiendo sustentar la elaboración u omisión de la misma.

i. INFORME TOPOGRAFICO

El Informe Topográfico deberán detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología seguida para los trabajos de campo, el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados. Deberá indicarse las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, localización de puntos de control y puntos para replanteo.

Parte del informe que sustentara el trabajo Topográfico efectuado en el ámbito de estudio, deberá contener tomas en las que se visualice adicionalmente el equipo de personal empleado en el terreno.

ii. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

El levantamiento topográfico es un estudio técnico y descriptivo de un terreno, examinando la superficie terrestre en la cual se tienen en cuenta las características físicas, geográficas y geológicas del terreno, pero también sus variaciones y alteraciones, se denomina a este acopio de datos o plano que refleja al detalle y sirve como instrumento de planificación para edificaciones y construcciones.

Se detallará la topografía existente a escala conveniente de toda el área de influencia en formato digital ISO A1 e impreso A3, excepto cuando las dimensiones de la estructura hagan indispensable el uso de un formato distinto.

b. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTO (CANTIDAD NECESARIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE) O PARA FINES DE PAVIMENTOS Y MUROS DE CONTENCION SEGÚN CORRESPONDA.



Se realizará un estudio de suelo a nivel de estudio definitivo de ingeniería de acuerdo a la Norma Técnica Peruana E.050, con la finalidad de obtener muestras representativas del material de la sub rasante, sub base y base que serán enviadas a un laboratorio especializado para los análisis respectivos.

Se realizará un diseño de Pavimentos de acuerdo a la Norma de Componentes Estructurales C.E.010 acuerdo a la Norma Técnica Peruana E.050 con la finalidad de dar pautas para el diseño de los pavimentos urbanos nuevos, rehabilitaciones y reposiciones.

Este estudio se realizará de corresponder, debiendo sustentar la elaboración u omisión de la misma.

El estudio deberá contener la siguiente información mínima:

- i. Descripción
- ii. Calicatas (cantidad)
- iii. ~~Perfil estratigráfico~~
- iv. Plano de ubicación de calicatas
- v. Análisis granulométrico
- vi. Clasificación de suelos
- vii. Contenido de humedad
- viii. ~~Peso unitario~~
- ix. Densidad
- x. Análisis químico de agresividad del suelo
- xi. Análisis químico de agresividad del agua (caso exista napa freática).
- xii. California bearing ratio o modulo resiliente de suelos subrasante. (de corresponder)
- xiii. Proctor modificado (de corresponder)
- xiv. Equivalente de arena (de corresponder)
- xv. Ensayo de expansión libre (de corresponder)
- xvi. Colapsabilidad potencial (de corresponder)
- xvii. Consolidación uniaxial (de corresponder)

El diseño de pavimentos debe contener la siguiente información:

- i. **DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTOS:** con una descripción de los parámetros utilizados y la metodología empleada.

c. ESTUDIO DE ESTIMACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo con la Ley N° 27446, del 23-04-2001. Este dispositivo legal establece un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas a través de los proyectos de inversión. Directiva General del Sistema Nacional de Programación, además la ley N° 27314, del 21- 07-2000 Esta Ley establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana. Asimismo, tener en cuenta las siguientes resoluciones y decretos supremos, El D.S. N 21-2007- MTC, R.M. N° 116-2003-MTC/02.

Conforme al Sistema Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se debe Identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concierne a acciones de



prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación Evaluación del proyecto.

d. ESTUDIOS DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y DRENAJE

Hidrología

Recopilación de estudios existentes e información hidrometeorológica y cartográfica disponibles en la zona de estudio (elaboradas o monitoreadas por instituciones autorizadas). Presentarán el inventario y las conclusiones de la revisión de estudios existentes; así mismo, se presentarán los registros históricos de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos de avenidas).

Reconocimiento global de las cuencas o sub cuencas que interceptan y/o inciden en los accesos a la vía. Determinar los parámetros físicos de cuenca de cada una de ellas (área, longitud del curso principal, pendiente, etc.). Presentarán el plano de cuencas en impresión CAD, identificando el nombre de la cañal alimentadora a la cuenca o drené.

El Informe de reconocimiento de campo, estará acompañado de vistas fotográficas, se indicará las progresivas y magnitud de todos los sectores críticos que inciden en la estabilidad del acceso como: flujos superficiales, área aportante a la cuenca afectadas, etc. y plantearán las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista hidrológicos, Hidráulicos (drenaje) y del estudio integral. El Equipo Consultor presentará el análisis hidrológico, el cual deberá contener como mínimo, hidrogramas, análisis de frecuencias y pruebas de ajustes (Smimov - Kolgomorav) (De corresponder). Presentar memoria de cálculo y conclusiones del análisis.

Hidráulica y Drenaje

El Dimensionamiento de las obras de drenaje se efectuará de acuerdo a los resultados del Estudio de Hidrología, basado en series estadísticas de información hidrológica de eventos máximos disponibles en el área del estudio.

El diseño de las obras de drenaje se efectuará de acuerdo a resultados del Estudio de Hidrología y en base a una evaluación geotécnica e Hidrológica de las condiciones existentes, definiendo su ubicación y características con toda exactitud, realizando los levantamientos topográficos necesarios.

Para proyectar una estructura de drenaje será necesario compatibilizar los aportes hídricos máximos de la cuenca hidrográfica respectiva con la capacidad hidráulica del canal natural en la sección de interés.

Se propondrá y diseñará las Obras de Arte requeridas, tales como cunetas, zanjas, infraestructura de drenaje menor, alcantarilla, etc. obras para evacuar las aguas y proteger la plataforma de la vía, según corresponda. Se anexará plano de detalle.

Las obras de drenaje longitudinal (cuneta lateral, alcantarilla, infraestructura de drenaje, etc.) deberán proyectarse indicando ubicación, dimensiones hidráulicas, tipo de revestimiento pendiente, punto de descarga, etc., en compatibilidad con el régimen pluvial, tipo de material predominante, dotándose de aliviaderos con el objeto de proteger las viviendas y la plataforma vial. Las características geométricas, se definirán según criterios hidráulicos y de seguridad vial.

Las estructuras de aproximación y alivio de todas las obras de drenaje transversal (alcantarillas, Infraestructura de drenaje, etc.) deberán establecerse consistentemente. También se deberán definir los sectores que requieren elevar la cota de la sub-rasante por razones de hidrología y drenaje. En tramos con predominancia de material fino y niveles freáticos superficiales, la estructura del pavimento deberá protegerse con una capa drenante colocada entre la sub rasante y la base (o sub-base), con el objeto de romper y controlar el ascenso capilar, El diseñador deberá proyectar la obra más adecuada, debiendo establecer longitud, altura, (encima del nivel de aguas máximas), nivel de desplante de la estructura seleccionada (debajo del nivel de socavación) anexar plano de detalle.



e. ESTUDIOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

Corresponde a la evaluación conjunta de los peligros que amenazan la ciudad y la vulnerabilidad de la ciudad ante ellos. El análisis de Riesgo es un estimado de las probabilidades de pérdidas esperadas para un determinado evento natural.

En cumplimiento de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, respecto a la Gestión de Riesgo en la planificación de la ejecución de Obras, el consultor presentará un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento y la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", según lo indicado en la normatividad respectiva.

Este estudio se realizará de corresponder, debiendo sustentar la elaboración u omisión de la misma.

D. COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

a. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

El CONSULTOR deberá elaborar las memorias descriptivas por especialidad, según corresponda, la información que estos documentos contengan deberán ser una descripción general del proyecto y una descripción detallada de las intervenciones a realizar.

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las presentaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. Dichas especificaciones técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ítem del presupuesto base y del resumen de metrados.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista.

Las Especificaciones Técnicas del proyecto deberán ser elaboradas en coordinación de los demás especialistas de EL CONSULTOR y el pliego de especificación constará con la firma y sello de cada uno de los especialistas en los temas de su competencia. La firma y sello del jefe de Estudio deberá ser en todas las páginas.

c. RESUMEN DE METRADOS

EL CONSULTOR debe realizar un resumen de los metrados del proyecto en general, dicho documento deberá contener, como mínimo, una descripción de las partidas a ejecutarse, unidad de medida y el metrado propiamente dicho.

d. PLANILLA DE METRADOS

Los metrados se efectuarán considerando las Partidas a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos de planta y de perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos.

Los metrados serán detallados para cada partida específica del presupuesto, y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos en donde corresponda ya sea necesario para el sustento de los metrados y análisis de precios unitarios. La lista de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra.

EL CONSULTOR debe realizar una adecuada sustentación de los metrados por cada partida. Con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiera, para evitar errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes el presupuesto base.



Cada Planilla de metrado debe indicar, cuando corresponda, el código de identificación del plano utilizado para determinar la cantidad de obra para facilitar la revisión.

e. RESUMEN DE PRESUPUESTO

Este documento deberá detallar el costo directo, gastos generales, utilidad, IGV y monto total de ejecución, así como deberá indicar el nombre completo del proyecto a ejecutarse.

f. PRESUPUESTO

El Presupuesto de obra deberá ser calculado en base a los metrados y los análisis de precios unitarios, diferenciando los Costos Directos, Indirectos, Gastos Generales y el IGV según corresponda:

El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 u otro similar que la entidad disponga para su revisión, asimismo deberá presentar la base de datos del S10 o la base de datos de cualquier otro programa a ser utilizado. Los precios de los insumos necesarios de mayor incidencia para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por el correspondiente estudio de mercado, presentando para ello cuadros comparativos y anexando como mínimo tres (03) cotizaciones o fuentes.

El presupuesto debe contener su respectiva fórmula Polinómica

g. PRESUPUESTO ANALITICO

Se deberá detallar los insumos, materiales, equipos y mano de obra recursos y sus respectivos costos, que serán necesarios en la ejecución de la obra, así como indicar los clasificadores de gasto, según el Anexo N°02, del Sistema de Gestión Presupuestal, Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2025.

h. PRESUPUESTO DESAGREGADO POR PARTIDA

Deberá estructurarse de acuerdo a las acciones que serán necesarias para la ejecución de la obra.

i. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

Los análisis se elaborarán en forma detallada, para los Costos Indirectos (gastos generales fijos, variables y utilidad) y el I.G.V que corresponda.

- i. Análisis de gastos generales
- ii. Análisis de gastos de supervisión y/o inspección
- iii. Análisis de gastos de liquidación
- iv. Análisis de gastos de gestión de proyecto

j. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

Los Análisis de Precios Unitarios se efectuarán para cada partida y sub partida necesarias de acuerdo a las características particulares de la obra, considerando la composición de mano de obra, materiales y equipos, el rendimiento de la mano de obra y equipo correspondientes, la distancia a las fuentes de agua y a las canteras de materiales de construcción, su costo de explotación, el costo de otros materiales, maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y en general, todos los costos que se indican en las actividades de la construcción, consignando en los análisis de precios que deben estar debidamente sustentados.

k. LISTADO DE INSUMOS

El Listado de Insumos que EL CONSULTOR realice, debe guardar relación con el Análisis de Costos Unitarios.

l. RELACION DE EQUIPO MINIMO

EL CONSULTOR deberá elaborar una relación, en estricta concordancia con el listado de insumos, del equipamiento mínimo que se deberá usar durante la ejecución de obra, estos deberán ser los más incidentes dentro del presupuesto.



m. FORMULA POLINÓMICA

- i. Agrupamiento preliminar
- ii. Formula polinómica

n. CRONOGRAMA DE GASTO FINANCIERO

o. CRONOGRAMA VALORIZADO

El Cronograma Valorizado de Obra que EL CONSULTOR realice, debe guardar relación con el Cronograma de ejecución de obra. Ello debe contener todas las partidas que intervendrán en el presupuesto de obra.

p. CALENDARIO DE ADQUISICIONES

El Cronograma de Adquisición de materiales que EL CONSULTOR realice, debe guardar relación con el Cronograma de Ejecución de Obra. En ello debe incluir todos los insumos utilizados en cada partida del presupuesto (Mano de obra, materiales y equipos).

q. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Cronograma de Ejecución de Obra que EL CONSULTOR realice, deberá ser formulado considerando las restricciones que puedan existir para un normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma, se elaborará teniendo en cuenta las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método GANTT utilizando el software MS Project u otro similar que la Entidad disponga para su revisión, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.

r. CURVA S

s. PLANOS

- i. Índice de planos
- ii. topografía
- iii. Levantamiento arquitectónico (existente)
- iv. Arquitectura (propuesta de corresponder)
- v. Estructuras
- vi. Planos de estructuras a demoler, o detalles de reforzamiento o reparación de ser el caso
- vii. Planos de detalles en general
- viii. Planos de elevaciones (de corresponder)
- ix. Plano de movimientos de tierras, secciones transversales
- x. Plano de detalles constructivos de los pavimentos
- xi. Planos de los espesores, juntas en planta y en sección
- xii. Planos de obra hidráulicas y drenaje pluvial (de corresponder)
- xiii. Plano de desvíos
- xiv. Inst. eléctricas (de corresponder)
- xv. Inst. sanitarias (de corresponder)
- xvi. Redes y comunicaciones (de corresponder)
- xvii. Equipamiento (de corresponder)
- xviii. Señalizaciones
- xix. Otros que considere el consultor y/o entidad.

t. PANEL FOTOGRAFICO

El documento deberá contener un panel fotográfico mostrando las áreas a intervenir, mostrando un "antes de".

Así mismo, deberá contener fotografías en 3D del proyecto, mostrando un "después de".

u. MEMORIAS DE CÁLCULO

EL CONSULTOR deberá sustentar, mediante memorias de cálculo los estudios realizados a las estructuras y/o instalaciones propuestas.



v. COTIZACIONES

El CONSULTOR deberá sustentar debidamente los costos usados dentro del Análisis de Costos Unitarios, estos deberán contener cotizaciones de Mano de Obra, Materiales, Eliminación de Material excedente u otros (Botaderos autorizados), Equipos, Servicios y demás insumos, presentando para ello cuadros comparativos y anexando como mínimo (03) cotizaciones o fuentes.

E. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- a. Plan de seguridad y salud en el trabajo
- b. Plan de manejo ambiental
- c. Plan de desvíos
- d. Plan de monitoreo arqueológico

F. ANEXOS

a. DOCUMENTOS DE REGISTRO Y DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El CONSULTOR deberá realizar la búsqueda en el banco de proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de verificar que el proyecto sea viable y cuente con el registro debido.

3.2.6. INSPECCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El CONSULTOR, efectuará una inspección del área de estudio; realizando un reconocimiento general y detallado del área, materia del Proyecto.

3.2.7. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico tendrá CINCO (05) volúmenes que se detallan en lo siguiente:

Volumen N°01 – RESUMEN EJECUTIVO

Volumen N°02 – ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

Volumen N°03 – COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA

El desarrollo de los Componentes de Infraestructura, deberán ser presentados de manera independiente para cada una de las especialidades requeridas en los alcances del servicio de los presentes requerimientos. Estos estudios se realizarán si la especialidad lo requiere, de acuerdo a la normatividad vigente.

Así mismo, los planos tendrán una presentación Digital e Impresa considerando los Formatos que se requieran según la escala indicada en los planos.

Se empleará la gama de escalas para laminar el diseño en los formatos establecidos.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- 1) Índice de planos
- 2) Topografía
- 3) Levantamiento arquitectónico (existente)
- 4) Arquitectura (propuesta de corresponder)
- 5) Estructuras
- 6) Planos de estructuras a demoler, o detalles de reforzamiento o reparación de ser el caso
- 7) Planos de detalles en general
- 8) Planos de elevaciones (de corresponder)
- 9) Plano de movimientos de tierras, secciones transversales
- 10) Plano de detalles constructivos de los pavimentos
- 11) Planos de los espesores, juntas en planta y en sección
- 12) Planos de obra hidráulicas y drenaje pluvial (de corresponder)
- 13) Plano de desvíos
- 14) Inst. eléctricas (de corresponder)



- 15) Inst. sanitarias (de corresponder)
- 16) Redes y comunicaciones (de corresponder)
- 17) Equipamiento (de corresponder)
- 18) Señalizaciones
- 19) Otros que considere el consultor y/o entidad.

Volumen N°04 – ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

EL CONSULTOR presentará el volumen teniendo en cuenta lo establecido en los presentes requerimientos:

- Plan de seguridad y salud en el trabajo
- Plan de manejo ambiental
- Plan de desvíos
- Plan de monitoreo arqueológico

Volumen N°05 – ANEXOS

EL CONSULTOR presentará el volumen teniendo en cuenta lo establecido en los presentes requerimientos:

ANEXO N°01 - Documentos de registro y declaratoria de viabilidad



3.2.8. REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El consultor presentara el Expediente Técnico y las observaciones subsanadas en Mesa de Partes de la Entidad y comunicara a la Subgerencia de Obras para su seguimiento y control. Para efectos del cómputo de plazos, se considerará la fecha de presentación a la Entidad.

La subsanación de las observaciones que se formulen, no conlleva en ningún caso reconocimiento de ampliación de plazo.

En el caso de que el evaluador notifique observaciones EL CONSULTOR tendrá 10 días calendarios para el levantamiento de observaciones.



3.2.9. SUPERVISOR Y/O EVALUADOR DE LOS ESTUDIOS

La ENTIDAD designará a un SUPERVISOR Y/O EVALUADOR que se encargará de la evaluación de los estudios y comprobará que El CONSULTOR cumpla estrictamente todas sus obligaciones contractuales; asimismo, inspeccionará todas las actividades que realice el CONSULTOR, sin limitación alguna. Además, el SUPERVISOR Y/O EVALUADOR se encargará de revisar, observar y dar conformidad a los informes de avance de progreso, verificar que la solución propuesta cumpla con los requerimientos del proyecto, así como la verificación de las normas técnicas empleadas en el desarrollo del Estudio.

El SUPERVISOR Y/O EVALUADOR estará en coordinación con el contratista, y efectuará el enlace entre el proyectista y la ENTIDAD.

El CONSULTOR, proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre a través del supervisor, pueda llevar a cabo el seguimiento de los estudios, sin limitación alguna, tanto en campo como en gabinete.

En general, las indicaciones y/o recomendaciones del SUPERVISOR Y/O EVALUADOR serán asumidas obligatoriamente por el proyectista, quien deberá contar con los sustentos técnicos correspondientes, SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA.

3.2.10. COMPROMISOS DE LA CONSULTORÍA

El CONSULTOR realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato, debiendo disponerse de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.

El CONSULTOR y sus especialistas están obligados a realizar reuniones de coordinación en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en conjunto con el SUPERVISOR Y/O EVALUADOR del Estudio con la finalidad de verificar los avances del mismo.

Los presentes términos de referencia serán incorporados como documentos contractuales y la aprobación del estudio estará condicionada al cumplimiento de las estipulaciones y condiciones señaladas en ellos, de existir contraposiciones entre las dos, prevalecerán los presentes términos de referencia.

El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a las cláusulas que serán establecidas en el contrato. Toda la información empleada o preparada durante el desarrollo del estudio pasará a poder de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, pudiendo ser usada por éste de acuerdo a su conveniencia.

El CONSULTOR se compromete a facilitar y proporcionar información concerniente al presente estudio, toda vez que la entidad lo solicite, no pudiendo hacer uso de ella bajo ningún medio.

El CONSULTOR se compromete a efectuar todas las coordinaciones con los órganos de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, involucrados en el proyecto, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren, debiendo alcanzar inmediatamente copia al Supervisor y/o evaluador de toda correspondencia emitida y recibida. Este a su vez, mantendrá informado a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, de toda comunicación importante relacionada con el proyecto y las gestiones por realizar. El Consultor se compromete a mantener durante el estudio, constante comunicación con las áreas responsables de la Supervisión, para las entregas parciales que hubiera sido acordadas, así como también en la elaboración de la documentación que forme parte del desarrollo del estudio en sus diferentes etapas.

3.2.11. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan AL CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración de los Estudios Definitivos de ingeniería (EDI); este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Tomar conocimiento de los alcances de los Estudios de Pre inversión aprobados, efectuando oportunamente ante LA ENTIDAD, las observaciones o consultas que correspondan.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, ensayos de suelos y otros.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena elaboración del expediente técnico.

- EL CONSULTOR brindara las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, así como al Equipo Revisor que eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando EL CONSULTOR.
- El CONSULTOR está obligado a garantizar la calidad del producto del servicio contratado y tiene responsabilidad en la etapa de ejecución de obra en caso se generen adicionales de obra como consecuencia de errores u omisiones o defectos imputables al consultor.

3.2.12. EXTENSIÓN DEL COMPROMISO

EL CONSULTOR y su equipo profesional, asume con la ENTIDAD el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al Expediente Técnico y que pueda provenir de la ENTIDAD o de los órganos de fiscalización y control del Estado, o de la propia Entidad, en las oportunidades que estas últimas los estimen necesario.

EL CONSULTOR se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el Expediente Técnico y/o el Proyecto Definitivo de Construcción, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias

EL CONSULTOR asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo CUMPLIMIENTO LA ENTIDAD podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la obra; y en las oportunidades que sean necesarias.

EL CONSULTOR no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

EL compromiso que asume EL CONSULTOR, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita, o en forma personal, ya sea en las oficinas de la entidad o en lugar donde se ejecute la obra.

EL CONSULTOR asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.

El CONSULTOR será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados, por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad de obra otorgada por la entidad, tal como se indica en el Reglamento.

3.2.13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La documentación que se genere durante la Consultoría constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, y no podrá ser utilizada por el Consultor para los fines distintos a la Consultoría.

En el supuesto incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de la vulneración de información durante y fuera de la vigencia de la relación contractual pactada.

3.2.14. LABORES POST ESTUDIO

EL CONSULTOR atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD en un plazo no mayor de DIEZ (10) días calendario planteados por los postores, contratista y/o supervisor de obra, teniendo en cuenta la complejidad de las consultas.

En caso estas no sean respondidas en el plazo establecido, se aplicarán las acciones legales correspondientes, según se indica en el RLCE.



3.2.15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los trabajos que efectuará el Consultor como consecuencia del presente servicio, son trabajos realizados por encargo de la Entidad. Por consiguiente, la Entidad es la única y legítima titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de este servicio.

3.2.16. GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

3.2.17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta, a cualquier miembro de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

3.2.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

3.2.19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 122 del reglamento de la Ley general de contrataciones públicas.

3.2.20. GESTIÓN DE RIESGOS

El contratista deberá cumplir con una adecuada gestión de riesgos, el cual se implementará durante la ejecución contractual, con la finalidad de monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

El CONSULTOR, dispondrá de 60 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato para la elaboración del Expediente Técnico.



El servicio se realizará en un único entregable, el cual contendrá toda la información requerida, para lo cual la cancelación del servicio se realizará en dos pagos de acuerdo a lo siguiente:

- Primer pago: 60 % del Monto Contractual según lo indicado en el Numeral 20 (CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS SERVICIOS)
- Segundo pago: 40 % del Monto Contractual según lo indicado en el Numeral 20 (CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS SERVICIOS)

Lo volúmenes de presentación podrán estar contenido en un mismo archivador o los que se requieran, debidamente separados o marcados, según el CONSULTOR vea por conveniente.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ELABORACIÓN del EXPEDIENTE Técnico o Estudio Definitivo de ingeniería del proyecto materia de la presente consultoría, es de sesenta (60) días calendarios.

El plazo para la SUBSANACION DE OBSERVACIONES del EXPEDIENTE TÉCNICO o Estudio Definitivo de ingeniería del proyecto materia de la presente consultoría, por parte del CONSULTOR, es de diez (10) días calendarios.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en la avenida Obrera en el Distrito de Ato Selva alegre, provincia y departamento de Arequipa.

e. ADELANTOS

NO APLICA

f. PENALIDADES



Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retrasos en la presentación del Expediente Técnico, según lista de entregables.	0.08 UIT por cada día de retraso en la entrega, según lista de entregables.	Según informe del Evaluador y/o supervisor, y/o SGOP de corresponder
2	La no subsanación o no aclaración de observaciones formuladas en los plazos con que cuenta el Consultor	0.08 UIT por cada día de retraso en la entrega, según lista de entregables.	Según informe del Evaluador y/o supervisor, y/o SGOP de corresponder
3	Retrasos en la absolución de observaciones formuladas.	0.08 UIT por cada día de retraso en la entrega, según lista de entregables.	Según informe del Evaluador y/o supervisor, y/o SGOP de corresponder
4	En el Caso de que el Contratista incumpla con su Obligación de Ejecutar la Prestación con el Personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Evaluador y/o supervisor y/o SGOP, de corresponder

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	En caso de presentar los entregables incompletos según lo establecido en los TDR	0.2 UIT por cada día que demore en la Subsanación de dicha documentación faltante	Según informe del Evaluador y/o supervisor y/o SGOP, de corresponder
6	En caso de que los entregables no estén firmados según los profesionales de la propuesta ofertada	0.5 UIT por cada entregable que incurra en esta penalidad	Según informe del Evaluador y/o supervisor y/o SGOP, de corresponder
7	Por presentar el Expediente o cada uno de los entregables sin haber subsanado las observaciones.	0.5 UIT por cada vez que suceda	Según informe del Evaluador y/o supervisor y/o SGOP, de corresponder
8	Por no Asistir a las Reuniones convocadas por la Entidad con el personal clave acreditado	0.3 UIT por cada día de inasistencia.	Según informe del Evaluador y/o supervisor y/o SGOP, de corresponder

g. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.



TERMINO DE REFERENCIA

- a) **De la especialidad y categoría del consultor de obra**
El CONSULTOR podrá ser persona natural o jurídica.

El CONSULTOR debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de ESPECIALIDAD CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES y en la categoría "B" o superior.

- b) **De la habilitación del consultor de obra**
El CONSULTOR deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)

No tener impedimento para contratar con entidades del Sector Público.

Del personal



Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto; titulado, colegiado	Experiencia de VEINTICUATRO (24) meses, como JEFE DE PROYECTO Y/O GERENTE DE PROYECTO Y/O PROYECTISTA Y/O DIRECTOR DE ESTUDIOS Y/O CONSULTOR, en elaboración de y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en obras similares que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O SUELOS	Ingeniero Civil; titulado, colegiado	Experiencia de DIECIOCHO (18) meses, como ESPECIALISTA EN PAVIMENTO Y/O SUELOS, en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras en general que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero de Gestión Ambiental; titulado, colegiado y habilitado	Experiencia de DOCE (12) meses, como ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MEDIO AMBIENTE, en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras en general que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y/O PRESUPUESTOS	Ing. Civil; titulado, colegiado y habilitado	Experiencia de DOCE (12) meses, como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y/O PRESUPUESTOS, en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras en general que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA	Ing. Civil; titulado, colegiado y habilitado	Experiencia de DOCE (12) meses, como ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA, en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras en general que se computa desde la colegiatura.
Personal de Apoyo		
Cargo	Profesión	Experiencia
ASISTENTE TECNICO	Ing. Civil, titulado o Bachiller.	Experiencia de SEIS (06) meses, en el sector público o privado

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: se considerara experiencia de consultoría de obra similar en la especialidad de Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de obras viales, vías urbanas infraestructura ferroviaria, infraestructura aeroportuaria, infraestructura portuaria, infraestructura pesquera, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados; en la Sub especialidad de VIAS URBANAS; la cual inciuye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la Dirección General de Abastecimiento segunda la Resolución Directorial N°0016-2025-ef/54.01, de acuerdo al siguiente detalle:

- Vías expresas, arteriales, colectoras y locales.
- Pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales.
- Vías de acceso.
- Terminales terrestres.

d) Monto Referencial del Servicio

El costo referencial de elaboración de los expedientes técnicos se tendrá como referencial en el monto de **S/.209,683.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CONCON 00/100 SOLES)**, se adjunta estructura de costos.

e) Conformidad y pago de los Servicios



La conformidad del Servicio de Consultoría lo realizará la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano, previo informe de aprobación del SUPERVISOR Y/O EVALUADOR, de corresponder.

Los pagos por el **UNICO ENTREGABLE** se realizará previa presentación del mismo a la **Subgerencia Obras Publicas**, quien luego de su revisión y evaluación, deberá emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los términos de referencia y sobre la calidad e idoneidad del mismo y se realizarán de la siguiente manera:

EXPEDIENTE TECNICO		
PAGOS	MONTO	PRESENTACION (*)
PRIMER PAGO	60 % del Monto Contractual	A la entrega del expediente por mesa de partes, según lo requerido en el ítem de ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA, el expediente técnico deberá estar completo y con las firmas correspondientes a los profesionales por especialidad. En caso de que el expediente técnico no este completo según lo requerido o sin firmas, se procederá a devolver y correa los plazos de levantamientos de observaciones del consultor. La conformidad del Servicio de Consultoría lo realizará la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano, previo informe de aprobación del SUPERVISOR Y/O EVALUADOR.
SEGUNDO PAGO	40 % del Monto Contractual	A la aprobación del expediente, mediante Informe de Opinión Técnica Favorable del EVALUADOR, de corresponder, o la Opinión Técnica Favorable de la Subgerencia de Obras Públicas, Aprobación mediante Acto resolutivo. Para el pago debe tener conformidad de la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y resolución de aprobación.

(*) El único entregable presentado en físico deberá estar acompañado de un CD contoda la información en medio digital reproducible por cualquier equipo (Word, Excel, AutoCAD, Project, S10/Power Civil).



Adicionalmente, se deberá presentar en formato PDF y el expediente técnico escaneado con las firmas de los profesionales responsables, orden de servicio y hoja de datos personales para contacto.

De existir observaciones, el consultor deberá volver a presentar los estudios en Físico y Digital nuevamente.

El producto final del servicio de consultoría contratado para el nivel Definitivo está constituido por el Expediente Técnico completo a nivel de ejecución de obra, el Consultor responsable deberá presentar su informe final en el plazo establecido en este mismo documento y concluir con todas las actividades señaladas en los presentes términos de referencia.

El Consultor emitirá Factura o Recibos por Honorarios por el Costo Total del servicio desagregado en los rubros de IGV y/o Retención de Cuarta categoría del Total Neto Recibido de corresponder.

La cancelación se hará en moneda nacional.



3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en las

especialidades de consultoría de obras en edificaciones y afines, en la categoría B o superior.

Acreditación:

Copia de Registro Nacional de Proveedores

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

se considerara experiencia de consultoría de obra similar en la especialidad de Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, mejoramiento, ampliación, y/o rehabilitación de obras viales, vías urbanas infraestructura ferroviaria, infraestructura aeroportuaria, infraestructura portuaria, infraestructura pesquera, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados; en la Sub especialidad de VIAS URBANAS; la cual incluye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la Dirección General de Abastecimiento segunda la Resolución Directorial N°0016-2025-ef/54.01, de acuerdo al siguiente detalle:

- Vías expresas, arteriales, colectoras y locales.
- Pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales.
- Vías de acceso.
- Terminales terrestres.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

Requisitos:

El consultor durante el plazo contractual de la prestación, debe contar con el Equipo mínimo requerido, ya sea propio o alquilado, de acuerdo a las capacidades consideradas e indicadas a continuación.



C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. FORMACION ACADEMICA

PROFESIONAL CLAVE – CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	Nº	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
JEFE DE PROYECTO	1.00	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado.
ESPECIALISTA EN PAVIMENTO Y/O SUELOS	1.00	Ingeniero Civil.	Titulado, colegiado y habilitado.
ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MEDIO AMBIENTE	1.00	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero de Gestión Ambiental	Titulado, colegiado y habilitado.
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y/O PRESUPUESTOS	1.00	Ingeniero Civil.	Titulado, colegiado y habilitado.



ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA	1.0	Ingeniero Civil.	Titulado, colegiado y habilitado.
---	-----	------------------	-----------------------------------

Acreditación:

El grado académico para el personal clave es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el personal clave, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	PROFESIONAL CLAVE	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
01	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO Y/O GERENTE DE PROYECTO Y/O PROYECTISTA Y/O DIRECTOR DE ESTUDIOS Y/O CONSULTOR, en elaboración de y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos	Obras similares	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
02	ESPECIALISTA EN PAVIMENTO Y/O SUELOS	ESPECIALISTA EN PAVIMENTO Y/O SUELOS, en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos	Obras en general.	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
03	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MEDIO AMBIENTE	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MEDIO AMBIENTE, en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos	Obras en general.	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
04	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y/O PRESUPUESTOS	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y/O PRESUPUESTOS, en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos	Obras en general.	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y/O PRESUPUESTOS	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA, en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos	Obras en general.	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera

fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

3.6 ANEXOS

1.- PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	CANT.	DURACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	DEDICACIÓN AL SERVICIO	Monto en Soles	
						Sub Total S/.	Total S/.
a) PERSONAL CLAVE							
JEFE DE PROYECTO	1	60	DIA	S/ 700.00	100%	S/ 42,000.00	S/ 147,600.00
ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O PAVIMENTOS	1	60	DIA	S/ 400.00	100%	S/ 24,000.00	
ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MEDIO AMBIENTE	1	60	DIA	S/ 400.00	100%	S/ 24,000.00	
ESPECIALISTA DE METRADOS, COSTOS Y/O PRESUPUESTOS	1	60	DIA	S/ 400.00	100%	S/ 24,000.00	
ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA	1	60	DIA	S/ 400.00	100%	S/ 24,000.00	
b) PERSONAL APOYO							
ASISTENTE TECNICO	1	60	DIA	S/ 160.00	100%	S/ 9,600.00	
2. ESTUDIOS DE INGENIERIA							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	DEDICACIÓN AL SERVICIO	Monto en Soles		
					Sub Total S/.	Total S/.	
ESTUDIO TOPOGRAFICO	1	GLB	S/ 7,000.00	100.00%	S/ 7,000.00	S/ 47,500.00	
ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE CIMENTOS	1	GLB	S/ 9,000.00	100.00%	S/ 9,000.00		
ESTUDIOS DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y DRENAJE	1	GLB	S/ 6,000.00	100.00%	S/ 6,000.00		
ESTUDIOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	1	GLB	S/ 6,000.00	100.00%	S/ 6,000.00		
ESTUDIO DE ESTIMACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	1	GLB	S/ 6,000.00	100.00%	S/ 6,000.00		
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	GLB	S/ 3,000.00	100.00%	S/ 3,000.00		
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1	GLB	S/ 4,500.00	100.00%	S/ 4,500.00		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

PLAN DE DESVIOS	1	GLB	S/ 3,000.00	100.00%	S/ 3,000.00		
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	1	GLB	S/ 3,000.00	100.00%	S/ 3,000.00		
3.- UTILES DE ESCRITORIO							
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	DEDICACIÓN AL SERVICIO	Monto en Soles		
					Sub Total S/.	Total S/.	
PAPEL BOND	2	MILLAR	S/ 27.00	100.00%	S/ 54.00	S/ 783.00	
PAPEL DE COLORES	1	MILLAR	S/ 28.00	100.00%	S/ 28.00		
CDS	10	UND	S/ 3.50	100.00%	S/ 35.00		
ARCHIVADORES LOMO ANCHO PLASTIFICADO	12	UND.	S/ 8.00	100.00%	S/ 96.00		
TINTA PARA IMPRESORA (N, A, A, M)	1	PQT	S/ 220.00	100.00%	S/ 220.00		
TINTA PARA PLOTTER (N, A, A, M)	1	PQT	S/ 350.00	100.00%	S/ 350.00		
4.- EQUIPOS							
CONCEPTO	CANTIDAD	DURACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	DEDICACIÓN AL SERVICIO	Monto en Soles	
						Sub Total S/.	Total S/.
EQUIPOS DE COMPUTOS (EQUIPO DE ESCRITORIO)	6	60	DIA	S/ 20.00	100%	S/ 7,200.00	S/ 13,800.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	60	DIA	S/ 20.00	100%	S/ 1,200.00	
PLOTTER	1	60	DIA	S/ 20.00	100%	S/ 1,200.00	
CAMIONETA 4X4,	1	1.5	MES	S/ 2,800.00	100%	S/ 4,200.00	
TOTAL SERVICIO						S/ 209,683.00	
SON:	DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES						




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Ing. Catherine Rosse
 Sub Gerente de Obras Públicas